especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT-23 B "COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE: •PIEZAS ESPECIALES DE Fo. Fo. •VALVULAS MARIPOSA, •TUBERIA DE PRFV •CARPETA ASFALTICA, •MATERIALES PETREOS DE LA REGIÓN: -GRAVA, -ARENAS -MATERIAL PARA RELLENO, -PIEDRA, •ACERO DE REFUERZO", el siguiente incumplimiento:

A) Referente al concepto: CEA-4144: VALVULA DE MARIPOSA DE 30", PRESION DE DISEÑO 11 KG/CM2, TIPO BRIDADA PARA INSTALARSE ENTRE BRIDAS, CUERPO DE HIERRO GRIS, DISCO DE ACERO INOXIDABLE 316, VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE 416, ASIENTO EPDM CON OPERADOR DE ENGRANES, SUMINISTRO E INSTALACION, LA HERMETICIDAD DE LA VALVULA DEBE SER APROBADA CONFORME A MSS-SP-67, ADEMAS DEBERAN CUMPLIR CON ISO 9001, INCLUYE: ACARREOS, MANIOBRAS , MANO DE OBRA, PRUEBA HIDROSTATICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, no presenta cotización y el importe considerado queda muy por debajo del costo de mercado, afectando así la solvencia técnica y económica de la proposición.

Precio de Insumo Cotizado en mercado	Precio de Insumo en la Propuesta
C.D. $195,600.00	C.D. $85,492.58

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento o cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TECNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV98. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

6. Empresa: JT OPUS S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en sus documentos PT 13 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PE 01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS y PE 03 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no presenta de manera correcta la modificación al concepto CEA-0697, solicitado en la segunda circular aclaratoria para este procedimiento, en donde se especifica EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RR-2K.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6.Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 18 A MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO el siguiente incumplimiento:

A) Manifiesta un importe de $2,058,477.77, sin embargo, este no representa el 10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido, solicitado en las bases y anexos de este procedimiento para la póliza de seguro a efecto de que ésta responda por él ante daños a terceros, a la obra y robo a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, objeto de esta licitación.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Artículo 99 numeral 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV5. Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, y/o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PE 02 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN el siguiente incumplimiento:

A) Presenta el documento incompleto a lo solicitado en las bases y anexos de esta licitación.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No CEA-CON-EST-LP-100-22

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presente alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV5. Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, y/o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV15. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT 17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO", el siguiente incumplimiento:

A) Concepto CEA-1699: TRAZO Y NIVELACION DE EJES DE TUBERIAS O ESTRUCTURAS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y ATERIALES COMO: PINTURA, CALHIDRA, ESTACAS, HILO, EQUIPO, HERRAMIENTA AL PIE DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU

CORRECTA EJECUCION. LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DE EJES DE TUBERIAS O ESTRUCTURAS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES COMO: PINTURA, CALHIDRA, ESTACAS, HILO, EQUIPO, HERRAMIENTA AL PIE DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

No considera en su tarjeta de trabajo estacas, pintura, materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, afectando la solvencia técnica de la proposición.

B) Concepto CEA-0054-A: CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, DEMOLICIONES Y DESAZOLVE SECO Y/O EN PRESENCIA DE AGUA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO, MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDO EN BANCO

No considera dentro de su tarjeta de trabajo el pago de las regalías por el banco de tiro, afectando la solvencia económica de la proposición.

C) Concepto CEA-0345: EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.SUMINISTRO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO, MIRAFI N-SERIES 140N O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, FLETES, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS Y TRANSPORTE AL LUGAR DE LA OBRA.

No considera mano de obra para la ejecución de los trabajos, indica que los trabajos se realizan con una retroexcavadora haciendo caso omiso a la descripción del concepto, afectando la solvencia técnica Y económica de la proposición.

D) Concepto CEA-2463: SUMINISTRO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO, MIRAFI N-SERIES 140N O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, FLETES, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS Y TRANSPORTE AL LUGAR DE LA OBRA.

De acuerdo a las características del material que se solicita en el concepto se debe considerar el 20% de desperdicio por los traslapes que se requieren al momento de ejecutar la instalación, el contratista solo considera el 10% de desperdicio, afectando así la solvencia técnica Y económica de la proposición

E) Concepto CEA-2296: SUMINISTRO DE TUBERÍA POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMETICA, DIÁMETRO NOMINAL 750 MM, PRESIÓN DE TRABAJO DE 10 KG/CM2, RIGIDEZ MÍNIMA DE 2500 N/M2. PARA UNIÓN TUBO A TUBO MEDIANTE COPLE DE PRFV. FABRICADO MEDIANTE EL PROCESO DE ENROLLAMIENTO CONTINUO BAJO LA NORMA ASTM D2310 CLASIFICADO COMO RPMP TIPO I GRADO 9 CLASE B, EN SERIE MÉTRICA Y

CONFORME A LAS NORMAS ISO-10467 Y NMX-E-254/2-CNCP-2007. EL FABRICANTE DE LA TUBERÍA DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN PREVIA Y ASESORÍA TÉCNICA NO PERMANENTE EN SITIO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN. A SU VEZ DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PRFV DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. INCLUYE: SUMINISTROS, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO. TUBERÍA CERTIFICADA VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo la maquinaria o personal necesario para las maniobras de carga y descarga de la tubería, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

F) Concepto CEA-2297 INSTALACION DE TUBERIA PRFV (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) EN DN 750 MM, PN-10 KG/CM2, SN 2500 N/M2, UNIDA MEDIANTE COPLE DE PRFV, ESTE DEBERA DE CONTAR CON DOBLE EMPAQUE DE CAUCHO ELASTOMERICO REKA, ASI COMO UN TOPE DE CAUCHO EN LA PARTE CENTRAL PARA EVITAR CHOQUE DE ESPIGAS. EL ENCHUFE DEBERA SER MANUAL USANDO ESLINGAS Y POLIPASTOS. SE REALIZARÁN PRUEBAS DE UNION QUE ASEGURE LA CORRECTA UNION, ASI COMO LA HERMETICIDAD EN LAS MISMAS. INCLUYE ALMACENAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES Y BISELES, LUBRICANTES, INSTALACION DE COPLES UNIDOS AL TUBO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ENCHUFADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. NORMA AWWA M-45, ASTM D-3839.

- No considera dentro de su tarjeta de trabajo el atraque de concreto para la elaboración de la prueba de hermeticidad y derivado del diámetro de la tubería es necesario incluirse para poder realizar correctamente esta actividad

- No considera dentro de su tarjeta de trabajo las pruebas de hermeticidad como lo solicita el concepto.

- No considera maquinaria para poder realizar la correcta ejecución de la instalación, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

G) Concepto CEA-2298: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE TIPO REKA FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV), JUNTA HERMETICA, DIÁMETRO NOMINAL 750 MM, LONGITUD DE COPLE DE 330 MM, PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO NOMINAL PN 10 KG/CM2, RIGIDEZ MÍNIMA DE 2500 N/M2. PARA UNION DE TUBOS PRFV. EL COPLE DEBERÁ INCLUIR DOBLE EMPAQUE ANILLO TIPO REKA EN MATERIAL DE EPDM Y TOPE CENTRAL ANTI CHOQUE DE ESPIGAS, SE ENTREGARÁN ENCHUFADOS DE FABRICA UNO POR CADA TUBO SUMINISTRADO Y LOS SOBRANTES SEGUN LA CANTIDAD ESPECIFICADA SUELTOS PARA ENCHUFARSE EN OBRA. FABRICADO MEDIANTE EL PROCESO DE ENROLLAMIENTO CONTINUO BAJO LA NORMA ASTM D2310 CLASIFICADO COMO RPMP TIPO I GRADO 9 CLASE B, EN SERIE MÉTRICA Y CONFORME A LAS NORMAS ISO-10467 Y NMX-E-254/2-

CNCP-2007. COPLE CERTIFICADO VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011. INCLUYE: SUMINISTROS, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA. COPLE CERTIFICADO VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011, ALMACENAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES Y BISELES, LUBRICANTES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ENCHUFADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. NORMA AWWA M-45, ASTM D-3839. EL FABRICANTE DE LA TUBERÍA DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACION PREVIA Y ASESORÍA TÉCNICA NO PERMANENTE EN SITIO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN. A SU VEZ DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PRFV DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. (LA INSTALACION DE ESTE COPLE DEBERA SER CONTEMPLADA EN LA INSTALACION DEL ML DE TUBO PRFV 750 MM, YA QUE VIENE UNIDO AL TUBO)

No considera dentro de su tarjeta de trabajo mano de obra ni maquinaria necesaria para la instalación del cople tipo Reka solo es considerado el suministro del material, afectando asi la solvencia técnica y económica de la proposición.

H) Concepto CEA-2299: SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMO BRIDADA PARA CONEXION CON PIEZAS DE FIERRO FUNDIDO TIPO REKA FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV), JUNTA HERMETICA PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO NOMINAL 750 MM. LONGITUD DE COPLE DE 330 MM, PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO NOMINAL PN 10 KG/CM2, RIGIDEZ MÍNIMA DE 2500 N/M2. EL TRAMO BRIDADO DEBERÁ INCLUIR DOBLE EMPAQUE ANILLO TIPO REKA EN MATERIAL DE EPDM Y TOPE CENTRAL ANTI CHOQUE DE ESPIGAS, PARA ENCHUFARSE EN OBRA. FABRICADO MEDIANTE EL PROCESO DE ENROLLAMIENTO CONTINUO BAJO LA NORMA ASTM D2310 CLASIFICADO COMO RPMP TIPO I GRADO 9 CLASE B, EN SERIE MÉTRICA Y CONFORME A LAS NORMAS ISO-10467 Y NMX-E-254/2-CNCP-2007. INSTALACION DE TRAMO BRIDADO DE PRFV (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO), ESTE DEBERA DE CONTAR CON DOBLE EMPAQUE DE CAUCHO ELASTOMERICO REKA, ASI COMO UN TOPE DE CAUCHO EN LA PARTE CENTRAL PARA EVITAR CHOQUE DE ESPIGAS. EL ENCHUFE DEBERA SER MANUAL USANDO ESLINGAS Y POLIPASTOS. SE REALIZARÁN PRUEBAS DE UNION QUE ASEGURE LA CORRECTA UNION, ASI COMO LA HERMETICIDAD EN LAS MISMAS. INCLUYE: SUMINISTROS, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA COPLE CERTIFICADO VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011, ALMACENAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES Y BISELES, LUBRICANTES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ENCHUFADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. NORMA AWWA M-45, ASTM D-3839. EL FABRICANTE DE LA TUBERÍA DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACION PREVIA Y ASESORÍA TÉCNICA NO PERMANENTE EN SITIO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN. A SU VEZ DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PRFV DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo maquinaria para maniobras e instalación de los trabajos y de acuerdo a las características del material es necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia técnica y económica de la proposición.

I) Concepto CEA-0114: CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE FC=250 KG/CM2 FRAGUADO A 72 HORAS, GRAVA DE 3/4" (19 MM), PARA ESTRUCTURAS INCLUYE: BOMBA, CURADO CON MEMBRANA BLANCA A BASE DE AGUA CON ASPERSOR E IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO AL 3%, COLODA, VIBRADO Y TERMINADO APALILLADO.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo el impermeabilizante al 3% como lo solicita el concepto, afectando así la solvencia técnica y económica de la proposición.

J) Concepto CEA-1726: TUBO DE PVC DE 6"Ø SERIE 20 SUMINISTRO E INSTALACION PARA ALCANTARILLADO CON JUNTA HERMETICA, INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo la prueba hidrostática de la tubería, afectando la solvencia técnica y económica de la proposición.

K) Concepto CEA-2262: SUB-BASE CON MATERIAL DE BANCO SELECCIONADO COMPACTADA AL 90% PROCTOR, AGREGANDO CAL 25 KG. POR M3 DEL MATERIAL, EL CONCEPTO INCLUYE: HOMOGENEIZACION Y SU HUMEDAD OPTIMA, MEDIDO EN BANCO.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo los 25.00 kg de cal por m3 que se solicitan en el concepto para la correcta ejecución de los trabajos, afectando la solvencia técnica y económica de la proposición.

L) Concepto CEA-0228: COSTALES RELLENOS CON MATERIAL DE EXCAVACION PARA DESVIO DE AGUAS Y PROTECCION DE LA OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO, RELLENO DE COSTALES, COLOCACION Y MOVIMIENTOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS A 1ERA ESTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo el suministro de los costales para el llenado con material producto de la excavación como lo solicita el concepto, afectando la solvencia técnica y económica de la proposición.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV47.Cuando los rendimientos de la mano de obra, maquinaria y herramienta menor presentados en sus Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) y/o Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17), no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.

IV49.Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

IV51.Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV98. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
6. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
7. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. INPAVI, S.A. DE C.V.
9. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10. MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
11. URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1 ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL:	CEA-CON-EST-LP-100-22
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 1), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: $ 24,446,283.61

RANGO DE ACEPTACION:		10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	$	19,909,954.91
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	$	30,793,790.69
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$	20,751,125.38
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	$	22,826,237.92
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	$	18,676,012.85

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	$ 19,909,954.91	SE ACEPTA
INGENIERÍA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 19,913,880.56	SE ACEPTA
INPAVI, S.A. DE C.V.	$ 20,022,993.09	SE ACEPTA
ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 20,382,569.90	SE ACEPTA
KMS Construcciones, S.A. de C.V.	$ 20,714,265.35	SE ACEPTA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	$ 20,970,324.93	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.	$ 21,000,860.52	SE ACEPTA
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 21,026,319.70	SE ACEPTA
URBANIZACIONES INZUNZA, S.A. DE C.V.	$ 21,068,550.57	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	$ 21,660,356.23	SE ACEPTA
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	$ 30,791,790.69	FUERA DE RANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	$ 12,866,492.43	$ 14,983,249.45	$ 14,555,036.97
MANO DE OBRA	$ 1,076,897.77	$ 2,080,383.09	$ 1,418,971.18
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 710,755.74	$ 2,133,438.06	$ 1,653,960.90
COSTOS INDIRECTOS	$ 1,002,035.25	$ 1,447,202.24	$ 1,128,637.49
FINANCIAMIENTO	$ 0.00	$ 94,287.25	$ 46,476.04

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.DE C.V.	$ 12,866,492.43	$ 1,553,116.03	$ 2,133,438.06	$ 1,271,273.97	$ 23,100.82	$ 1,963,216.34	$ 19,909,954.91
INGENIERÍA METJ CONSTRUCCIONES, S.A.DE C.V.	$ 14,396,862.47	$ 1,223,121.75	$ 1,556,426.08	$ 1,030,584.62	$ 54,621.50	$ 1,552,237.40	$ 19,913,888.56
INPAVI, S.A.DE C.V.	$ 13,945,619.20	$ 2,080,383.09	$ 710,755.74	$ 1,113,011.15	$ 18,171.07	$ 2,054,813.13	$ 20,022,993.09
ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A.DE C.V.	$ 13,907,647.14	$ 1,607,664.82	$ 2,043,635.66	$ 1,271,603.80	$ -	$ 1,449,952.47	$ 20,382,569.90
KMS Construcciones, S.A.de C.V.	$ 14,794,604.25	$ 1,307,161.87	$ 1,618,379.56	$ 1,065,008.74	$ 94,072.55	$ 1,701,830.43	$ 20,714,265.35
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.DE C.V.	$ 14,771,913.68	$ 1,370,707.39	$ 1,639,038.54	$ 1,075,790.41	$ 94,287.25	$ 1,914,125.46	$ 20,970,324.93
CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.	$ 14,794,094.02	$ 1,360,647.10	$ 1,623,787.85	$ 1,048,927.31	$ 82,840.37	$ 1,985,570.85	$ 21,000,860.82
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 14,853,187.68	$ 1,410,633.73	$ 1,639,665.31	$ 1,002,035.25	$ 88,808.95	$ 1,936,401.75	$ 21,026,319.20
URBANIZACIONES INZUNZA, S.A.DE C.V.	$ 14,976,367.31	$ 1,498,816.73	$ 1,385,886.45	$ 1,152,899.95	$ -	$ 1,948,931.97	$ 21,068,550.57
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A.DE C.V.	$ 14,983,249.45	$ 1,076,897.77	$ 1,724,867.77	$ 1,447,202.24	$ 10,193.08	$ 2,309,089.24	$ 21,560,356.23
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A.DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	$ 1,688,544.54				$ 21,375.22	$ 1,711,919.76	$ 251,296.58	SOLVENTE
INGENIERÍA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 158,174.50	$ 195,845.13	$ 97,534.82	$ 98,052.87		$ 549,611.82	$ 1,002,825.78	SOLVENTE
INPAVI, S.A. DE C.V.	$ 609,417.77		$ 943,205.16	$ 15,626.34	$ 28,304.97	$ 1,596,554.24	$ 458,258.89	SOLVENTE
ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 647,389.83				$ 46,476.04	$ 693,865.87	$ 756,086.60	SOLVENTE
KMS Construcciones, S.A. de C.V.		$ 51,809.31	$ 35,581.34	$ 63,628.75		$ 151,019.40	$ 1,520,811.03	SOLVENTE
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.		$ 48,263.79	$ 14,922.36	$ 52,847.08		$ 116,033.23	$ 1,798,092.23	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.		$ 58,424.08	$ 30,173.05	$ 79,710.18		$ 168,307.31	$ 1,817,263.34	SOLVENTE
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.		$ 18,337.45	$ 14,295.59	$ 126,602.24		$ 159,235.28	$ 1,777,166.47	SOLVENTE
URBANIZACIONES INZUNZA, S.A. DE C.V.			$ 268,074.45		$ 46,476.04	$ 314,550.49	$ 1,634,381.48	SOLVENTE
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.		$ 342,073.41			$ 36,282.96	$ 378,356.37	$ 1,930,732.87	SOLVENTE
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.DE C.V.	$ 19,909,954.91	SOLVENTE	ES GANADOR
INGENIERÍA METJ CONSTRUCCIONES, S.A.DE C.V.	$ 19,913,888.56	SOLVENTE	
INPAVI, S.A.DE C.V.	$ 20,022,993.09	SOLVENTE	
ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A.DE C.V.	$ 20,382,569.90	SOLVENTE	
KMS Construcciones, S.A.de C.V.	$ 20,714,265.35	SOLVENTE	
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.DE C.V.	$ 20,970,324.93	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES ICU SA. DE C.V.	$ 21,000,860.62	SOLVENTE	
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 21,026,319.20	SOLVENTE	
URBANIZACIONES INZUNZA, S.A.DE C.V.	$ 21,068,550.57	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A.DE C.V.	$ 21,660,356.23	SOLVENTE	
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A.DE C.V.	$ 30,793,790.89	INSOLVENTE	

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Tercera (03)** sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha **27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés),** el cual se determinó adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.,** para ejecutar los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 1), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO.,** para ejecutar la obra CEA-CON-EST-LP-100-22 por un monto de **$23'095,547.70 (VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$6'928,664.31 (seis millones novecientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 31/100M.N.),** y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$2'309,554.77 (dos millones trescientos nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 77/100M.N.),** las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-EST-LP-100-22,** al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **30 (treinta) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés),** en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales,** tomando como fecha de inicio el día **30 (treinta) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés)** y fecha de terminación el día **28 (veintiocho) de Junio del 2023 (dos mil veintitrés).**

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
2	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ERNESTO RAZÓN
3	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
4	CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.	
6	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CUAUHTEMOC MORALES MADRIGAL
7	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	
8	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.	
9	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

10	CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.	
11	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
12	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.	
13	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	
14	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
15	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	Elizdeth Ramos
16	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	
17	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	
18	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	
19	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
20	INPAVI, S.A. DE C.V.	Luis Fernando Pompa De Eguer
21	JT OPUS S.A. DE C.V.	
22	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
23	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
24	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	Juan Carlos Padilla
25	MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	
26	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
27	RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	
28	URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V.	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	Lic. Juan César Santana Morán.
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	Javier Eduardo Gómez Sánchez
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	